



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 035-2025-MDK/CM

Kimbiri, 19 de mayo del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2025 de fecha 19 de mayo del 2025; Informe N° 298-2025-MDK/WOCH-GM de fecha 16 de mayo de 2025, sobre la autorización al titular del pliego para que suscriba la minuta y escritura pública de compra venta del bien inmueble, así como las escrituras públicas de aclaración y declaración ante el registro de predios de la SUNARP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme lo establece el artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que los numerales 1 y 8 del Artículo 56° Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales; 8. Todos los demás que adquiera cada municipio;

Que, el artículo 58° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que "Los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente". Adicionando a lo dispuesto en la Octava Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades "Los predios que correspondan a las municipalidades en aplicación de la presente ley se inscriben en el Registro de Predios por el sólo mérito del acuerdo de concejo que lo disponga, siempre que no se encuentren inscritos a favor de terceros. En este único supuesto, la regularización de la titularidad municipal estará exonerada del pago de derechos registrales, siempre que se efectúe en el plazo de un año a partir de la vigencia de la presente ley";

Que el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, que aprueba el TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su numeral 20.1 del artículo 20° "Las Municipalidades efectúan el saneamiento de los bienes de su propiedad y los de dominio público bajo su administración, indicados en el artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a la Octava Disposición Complementaria de la citada ley";

Que, Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, numeral 260.1 del artículo 260° establece que "Los gobiernos locales efectúan el saneamiento físico legal de los bienes de su propiedad y de los de dominio público bajo su administración, indicados en el artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a la Octava Disposición Complementaria de la citada ley y el artículo 20° del TUO de la Ley, en mérito al acuerdo de concejo respectivo";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2025-MDK/CM de fecha 17 de marzo de 2025, se aprueba la Compra Directa de terreno, conforme se tiene en el IOARR: "ADQUISICIÓN DE TERRENO, EN EL (LA) PARA EL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



ESPACIO RECREACIONAL Y DE ESPARCIMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE MALVINAS DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2593305, con una extensión superficial de 15.001.68 m² a razón de 1.5001 ha, por el monto de S/. 420,000.00 (Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2025-MDK/CM, de fecha 21 de abril de 2025, se aprueba la Compra Directa de terreno, conforme se tiene en el IOARR: "ADQUISICIÓN DE TERRENO; PARA EL REASENTAMIENTO POBLACIONAL DE LA COMUNIDAD DE CAMUNACHARI EN EL SECTOR DE SAMPANTUARI BAJA DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2608850, con una extensión superficial de 12,930.078 m² a razón de 1.2930 has, por el monto de S/. 720,076.04 (Setecientos Veinte Mil Setenta y Seis con 04/100 soles);

Que, mediante Informe N° 298-2025-MDK/WOCH-GM de fecha 16 de mayo de 2025, el Gerente Municipal, remite la solicitud para autorizar al titular de la entidad, mediante acuerdo de concejo municipal, a suscribir la minuta y escritura pública de compra venta del bien inmueble, así como las escrituras públicas de aclaración y declaración ante el registro de predios de la SUNARP;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por Unanimidad los miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Titular del pliego de esta entidad edil, la suscripción de la Minuta, escritura pública de compra venta del bien inmueble, así como las escrituras públicas de aclaración y declaración ante el registro de predios de la SUNARP, correspondientes a los bienes que se encuentran en proceso de adquisición mediante los IOARR:

1. "ADQUISICIÓN DE TERRENO, EN EL (LA) PARA EL ESPACIO RECREACIONAL Y DE ESPARCIMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE MALVINAS DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2593305.
2. "ADQUISICIÓN DE TERRENO; PARA EL REASENTAMIENTO POBLACIONAL DE LA COMUNIDAD DE CAMUNACHARI EN EL SECTOR DE SAMPANTUARI BAJA DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2608850.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, realizar los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación del presente Acuerdo, en la página web institucional (<http://www.gob.pe/munikimbiri>).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Abastecimiento y a las demás oficinas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y demás fines, en estricto cumplimiento de la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Hector Hernán Dipas Torres
ALCALDE